



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

235**OVIEDO NÚMERO 3**

EDICTO

Don Luis de Santos González, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Oviedo.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado con el número 635 de 2010, a instancias de don Daniel Vega González, contra la empresa “Maval Seguridas, Sociedad Limitada”, y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado resolución cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda formulada por don Daniel Vega González (documento nacional de identidad número 71774860-W), contra la empresa “Maval Seguridad, Sociedad Limitada” (cédula de identificación fiscal B-83908939), y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.777,70 euros netos por los conceptos y períodos reclamados, cantidad que se incrementará con el interés anual del 10 por 100 por mora salarial.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese a las partes advirtiendo que la misma es firme por no haber contra ella recurso alguno.

Así por esta mi sentencia definitiva lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa “Maval Seguridad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Oviedo, a 16 de marzo de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.341/11)